

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 069/2022-2023
18 de octubre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 06 de octubre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 047/2022-2023 de fecha 13 de octubre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 06 de octubre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.202.854,98 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 98/100 bolivianos)** destinados a la inscripción del Proyecto “Refacción y Equipamiento del





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Corregimiento de Santa Ana”, con recursos provenientes del presupuesto del programa: “Implementación Proyecto de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni” Categoría Programática 12 0908 00 263 00000, Fuente de Financiamiento 20-220 (Regalías), conforme al cuadro **DE: A:**

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 047/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de octubre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 054/2022-2023, de fecha 18 de octubre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 047/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de octubre de 2022 y en consecuencia determinó **aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de. **Bs.202.854,98 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 98/100 bolivianos)** destinados a la inscripción del Proyecto “Refacción y Equipamiento del Corregimiento de Santa Ana”, con recursos provenientes del



presupuesto del programa: "Implementación Proyecto de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" Categoría Programática 12 0908 00 263 00000, Fuente de Financiamiento 20-220 (Regalías).

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bertha Vejarano Congo
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Absalón Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "TRASPASOS ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

RECURSOS ESPECÍFICOS - REGALÍAS 20-220

GESTIÓN 2022

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

908:Gobierno Autonomo Dpto Beni

DA: Secretaria Dptal de Planificación y Desarrollo Economico

UE: Secretaria Dptal de Planificación y Desarrollo Economico

Cat. Prog. 12 09080026300000 000

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL
908	27	59	12	09080026300000		4.2.1	20	220			IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO. BENI	
									42230	00	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	202.854,98
TOTAL ORIGEN												202.854,98

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

908:Gobierno Autonomo Dpto Beni

DA: CORREGIMIENTO DE SANTA ANA

UE: CORREGIMIENTO DE SANTA ANA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TI
908	66	118	16			1,1,1	20	220			"REFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL YACUMA"		Capitalizable
									42230		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200.754,98	
									43120		Equipo de Computación	2.100,00	
TOTAL DESTINO												202.854,98	



Carmen Malale Tababary
CORREGIDORA
Del Municipio de Santa Ana